



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 919



BUENOS AIRES, 12 OCT 2001

VISTO la necesidad de fortalecer y promover el intercambio laboral y profesional entre los distintos países con el fin de alcanzar la libre movilidad de bienes, servicios y factores productivos, y la importancia de establecer lazos de cooperación educativa y científica que contribuyan a la transferencia de conocimientos y tecnologías, así como al intercambio de estudiantes, docentes e investigadores, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario afianzar y promover las posibilidades de integración lingüística como paso fundamental en la generación de intercambios entre los distintos países.

Que la difusión de la lengua española es una importante herramienta para el desarrollo de la política exterior en materia cultural y educativa, como parte de la estrategia política y comercial que desarrolla la Cancillería Argentina en todo el mundo.

Que se hace necesario avanzar en la definición de políticas culturales y educativas que garanticen los procesos de integración regional en un marco de diversidad.

Que el Sector Educativo MERCOSUR ha estipulado metas, y la contraparte argentina ha adquirido compromisos relativos a la enseñanza del español como lengua extranjera.

Que se ha asumido el compromiso de establecer mecanismos para el otorgamiento de certificados oficiales de conocimiento y uso de la lengua española.

Que para el otorgamiento de los mencionados certificados de conocimiento y uso del español como lengua extranjera se requiere contar con instrumentos de evaluación confiables.

Que, a tal efecto, es preciso disponer de estándares nacionales de conocimiento y uso por niveles del español como lengua extranjera que garanticen la validez de la evaluación.

M. E.
1 F
che

*Handwritten signatures and initials*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Que los servicios jurídicos permanentes de ambas jurisdicciones han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificada por la Ley N° 25.233, y el Decreto N° 20/99.

Por ello,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN

Y

DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los lineamientos de acreditación y certificación, y las indicaciones de estándares y descriptores de competencia y uso del español contenidos en el documento "Español como Lengua Extranjera (ELE). Lineamientos de Evaluación de Conocimiento y Uso", elaborados por las UNIVERSIDADES NACIONALES DE BUENOS AIRES, CÓRDOBA y DEL LITORAL, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la instrumentación de dichos lineamientos como base para la evaluación y certificación oficial de los conocimientos.

ARTÍCULO 3°.- Presentar los lineamientos de la propuesta mencionada en el artículo 1° ante las instancias correspondientes del Sector Educativo MERCOSUR.

ARTÍCULO 4°.- Instrumentar a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, la difusión y aplicación internacional de los certificados de conocimiento de la lengua española, a través de las Representaciones Diplomáticas y/o Consulares en el exterior.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN M° E. N° 919

RESOLUCIÓN M° E.C.I.y.C. N° 3164

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION

M. E.  
16  
ck

Teresa de Anchorena  
Embajadora  
Representante Especial para  
Asuntos de Relaciones Exteriores

SUSANA RUIZ CERUTTI

ADALBERTO RODRIGUEZ GIVARRINI  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO